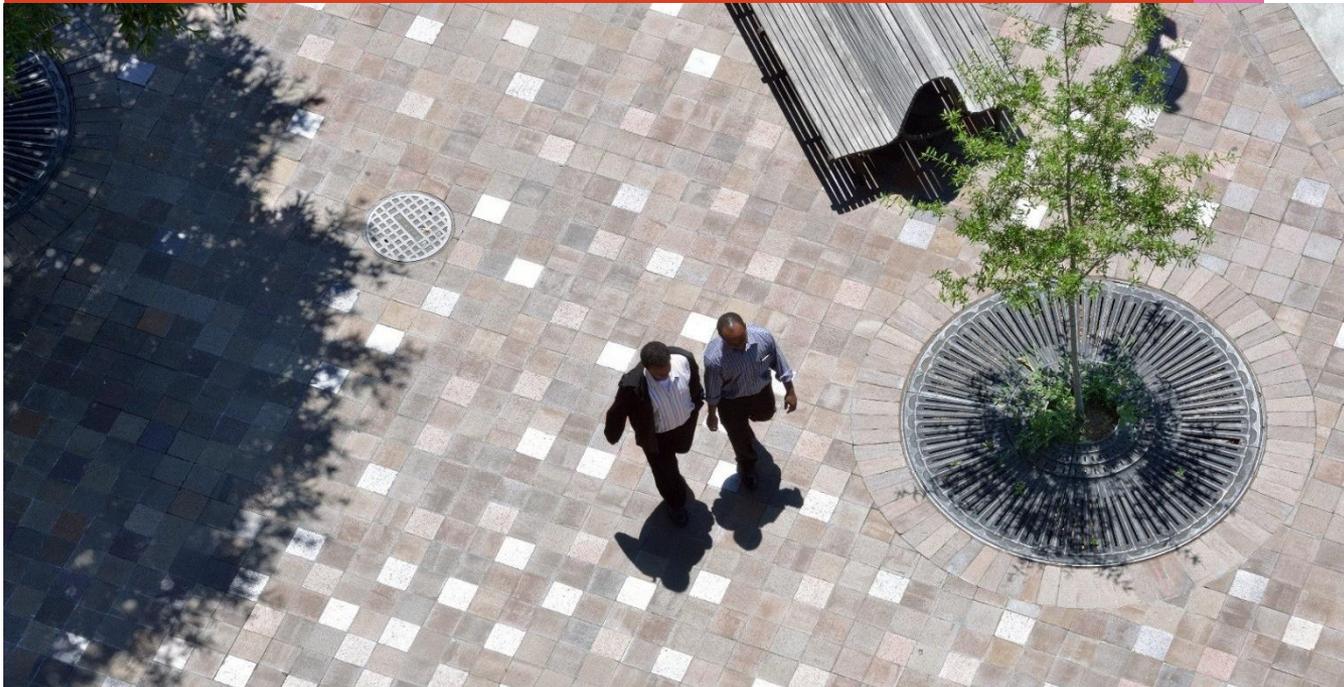


Tax Insight

Servicios Digitales

Resolución DGI N° 9270/2018

Octubre 2018



Tax Insight

Servicios Digitales – Resolución DGI N° 9270/2018

Con fecha 11 de octubre, la DGI emitió la Resolución N° 9270/2018 conteniendo disposiciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones formales para el pago de impuestos. Estas son aplicables a quienes presten **servicios audiovisuales** y de **mediación e intermediación en la oferta y demanda de servicios** realizadas a través de medios informáticos.

Antecedentes

La Ley N° 19.535 estableció disposiciones tributarias (con vigencia desde el 1 de enero de 2018), aplicables a la prestación de servicios a través de internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas, o similares.

En mayo de 2018 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 144/018 reglamentando esas disposiciones, facultando a la DGI a dispensar a los no residentes de la obligación de designar representantes en el país, y a establecer excepciones al régimen general de documentación.

Asimismo, en julio de este año mediante la Resolución de DGI N° 6409 se precisaron aspectos relacionados con el plazo para el pago de impuestos, la designación de representantes, las formalidades de la documentación y la presentación de declaraciones juradas.

Prórroga del plazo para el pago de impuestos

Ahora, a través de esta Resolución se prorroga (desde octubre) hasta el **10 de diciembre de 2018** el plazo con el que cuentan los contribuyentes, para el pago del IVA y de los anticipos del IRNR correspondientes a los meses de julio a setiembre 2018.

Para el IVA y anticipos del IRNR correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018, el plazo para el pago se extiende hasta **enero de 2019** (de acuerdo con el calendario de vencimientos de DGI).

Pago en base trimestral

Los pagos a cuenta (anticipos) del IVA y del IRNR se efectuarán en forma **trimestral**. En estos casos, y a no corresponderá efectuar anticipos de impuestos mensuales como prevenían las disposiciones normativas anteriores.

Formalidades de la documentación

Se dispensa a los oferentes de los servicios, de la obligación de informar a los demandantes el IVA correspondiente a las operaciones comprendidas, en la medida que en la documentación emitida por los no residentes **conste discriminado el IVA**.

Tax Insight

Servicios Digitales – Resolución DGI N° 9270/2018

Declaraciones Juradas y pago de impuestos en dólares estadounidenses

Los contribuyentes prestadores de los servicios digitales mencionados anteriormente, podrán optar por realizar las liquidaciones y pagos de IRNR e IVA en **USD** (en lugar de moneda local), en tanto se verifiquen las siguientes condiciones:

- ✓ La **totalidad de las operaciones** incluidas en las respectivas liquidaciones, hubieran sido documentadas en **USD**; y
- ✓ El contribuyente **no realice otras actividades** gravadas en el país o, en caso de realizarlas, las mismas hubieran sido objeto de **retención**.

Una vez ejercida la opción, deberá mantenerse por al menos 3 ejercicios, y siempre que se mantengan las condiciones para acceder a ella.

Contactos

Patricia Marques

patricia.marques@uy.pwc.com

Eliana Sartori

eliana.sartori@uy.pwc.com

Pamela Lazo

pamela.lazo@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1, oficina 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, oficina D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: +598 42248804



El contenido de la presente tiene como propósito brindar información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2018 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.